



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Licdo. Jorge E. Gantes S.
NOTARIO

Calle 51 Este, Manuel María Icaza,
Edif. Magna Corp., Local No.5, PB

Tels.: 269-2207 / 269-2706
e-mail: jorgeganteslegal@gmail.com

COPIA

ESCRITURA PUBLICA N° 25,995 de 22 de julio de 2015

POR LO CUAL: la sociedad "GLELEXIS, S.A.", otorga Poder General a favor de la señora GLADYS MARITZA TÓALA POVEDA.

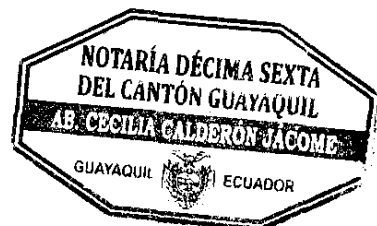
NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAR TINOCO

IMPRESO EN BLANCO

TAPIA, LINARES Y ALFARO
e-mail: talal@talal.com / www.talal.com
Tel (507) 306-5000 / Fax (507) 306-5005





181 REPUBLICA de PANAMA
7146
2913
TIMBRE NACIONAL
\$008.00
29 07 15 P.B. 0944

NOTARIA PUBLICA QUINTA
Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO -----

(25,995) -----

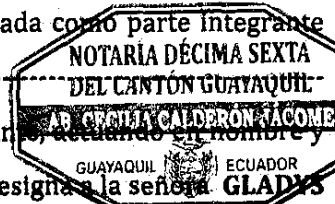
Por la cual la sociedad "GLELEXIS, S.A.", otorga Poder General a favor de la señora GLADYS MARITZA TÓALA POVEDA -----

Panamá, 22 de julio de 2015. -----

En la Ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil quince (2015), ante mí, Licenciado JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco(8-509-985), compareció personalmente el Licenciado JULIO ERNESTO LINARES FRANCO (Julio E. Linares F.), varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta-mil seiscientos sesenta y seis (8-230-1666), en su condición de miembro de la firma de abogados TAPIA, LINARES Y ALFARO, quien mediante documento que por este medio se protocoliza, está siendo autorizado para este acto; a quien conozco, y me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar lo siguiente: -----

PRIMERO: Declara el compareciente que actúa en nombre y representación de "GLELEXIS, S.A.", una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, a la ficha cinco siete cinco ocho cero dos (575802), Documento uno uno seis nueve cinco cuatro siete (1169547), debidamente autorizado para ello según resolución aprobada en una reunión extraordinaria de accionistas celebrada el día trece (13) de julio de dos mil quince (2015).
SEGUNDO: Que presenta copia auténtica del acta de la reunión extraordinaria de accionistas mencionada en la cláusula anterior, para ser insertada como parte integrante de esta Escritura Pública. -----

TERCERO: Que en virtud de la autorización otorgada al declarante, actuando en nombre y representación de "GLELEXIS, S.A.", por este medio nombra y designa a la señora GLADYS



MARITZA TÓALA POVEDA, ciudadana ecuatoriana, con cedula de identidad número cero nueve uno uno tres siete uno tres ocho - tres (091137138-3) actuando individualmente como apoderada General de "GLALEXIS, S.A.", (en adelante denominada la "Sociedad"), para que asuma la dirección, administración y control de las propiedades, negocios e intereses de la Sociedad dentro o fuera de Panamá, y para que pueda comprometer a la Sociedad en sus relaciones con terceros. Específicamente, pero sin que ello constituya limitación, la señora **GLADYS MARITZA TOALA POVEDA**, en su calidad de Apoderado General de la Sociedad, podrá hacer lo siguiente: -----

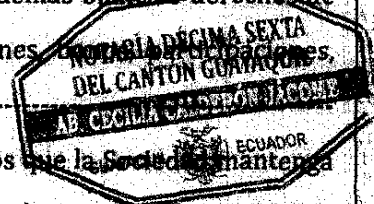
UNO: Efectuar todo tipo de gestiones y llevar a cabo diligencias y actos de administración y de disposición a nombre de la Sociedad, sean éstos de manera escrita, sin limitación ni restricción alguna. -----

DOS: Asumir la representación de la Sociedad ante Consulados o Embajadas de cualquier país, y ante cualquiera autoridad judicial, administrativa, fiscal, laboral, marítima o de cualquier otra índole, dentro o fuera de la República de Panamá, y también ante cualquiera institución del orden privado o ante particulares. -----

TRES: Otorgar poderes para toda clase de pleitos promovidos por, o en contra de la Sociedad, con todas las facultades necesarias para que el o los apoderados legales puedan entablar, defender y seguir los juicios hasta su conclusión, pudiendo ejercer todos los derechos conferidos a la Sociedad en su calidad de demandante o demandada, incluyendo los de recibir, comprometer, deferir el juramento, sustituir el poder, desistir del pleito y terminarlo por transacción, y aquellos que para ser ejercidos requieran de facultad especial. -----

CUATRO: Comprar, dar, arrendar, vender, enajenar, gravar, pignorar e hipotecar cualesquiera propiedades, sean estas muebles o inmuebles, y demás bienes o derechos de la Sociedad en cualquier parte del mundo, incluyendo acciones, títulos, obligaciones, letras hipotecarias, inmuebles y naves. -----

CINCO: Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar contra los fondos que la Sociedad mantenga en dichas cuentas bancarias, hacer depósitos en las mismas, abrir cajas de seguridad y realizar toda clase de transacciones bancarias en general, incluyendo la contratación de préstamos a nombre de la Sociedad. -----





128 REPUBLICA de PANAMA
7126 *TIMBRE NACIONAL*
2912
29.07.15
\$008.00
P.B. 0944

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA

SEIS: Constituir, modificar, dividir, transformar y liquidar sociedades, y ejercitar en nombre y en representación de la Sociedad todos los derechos, poderes y privilegios de dominio, inclusive el derecho a voto, respecto de cualesquiera derechos, acciones y valores pertenecientes o poseídos por la Sociedad, pudiendo a este efecto participar personalmente en Juntas de Accionistas sean estas ordinarias o extraordinarias y ejercitar personalmente el derecho de voto inherente a dichos valores. -----

SIETE: Firmar, sellar, endosar y aceptar todo tipo de contratos y documentos en nombre y representación de la Sociedad, incluyendo recibos, acciones, bonos, participaciones, títulos y obligaciones. -----

OCHO: Administrar todos los bienes de la Sociedad, recaudar sus productos y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos o transacciones. -----

NUEVE: Exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la Sociedad, y pagar a nombre de la Sociedad las contribuciones, impuestos, derechos, tasas u otros tributos cuyo pago corresponda hacer a la Sociedad. -----

DIEZ: Solicitar el registro de marcas, patentes y demás modalidades de la propiedad industrial que fueren convenientes para la protección de los negocios de la Sociedad. -----

ONCE: Firmar todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios o convenientes para el buen éxito de sus gestiones. -----

----- **"GLELEXIS, S.A."** -----

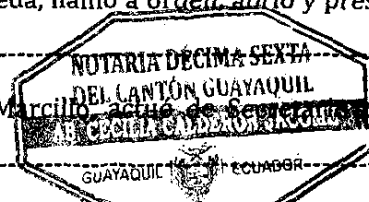
----- **Acta de una reunión extraordinaria de Accionistas.** -----

Una reunión extraordinaria de los accionistas de **GLELEXIS, S.A.**, se llevó a cabo en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 10:30 Hras. de la mañana del día 13 de julio de 2015. -----

La Presidente de la sociedad, Gladys Maritza Tóala Poveda, llamó a orden, abrió y presidió la sesión. -----

El Secretario de la sociedad, Homero Rodrigo Tóala Marcellino, actuó de Secretario de la reunión. -----

Seguidamente el Secretario informó que se encontraban reunidos los tenedores de la



totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, quienes renunciaron al
aviso de convocatoria; y la Presidenta, por tanto, declaró que la reunión se encontraba
debidamente instalada y apta para el despacho de asuntos. -----

Inmediatamente la Presidenta informó que para mejor marcha en los negocios de la
sociedad, creía conveniente nombrar a Gladys Maritza Tóala Poveda, como Apoderada
General de la sociedad, con facultad para comprar, vender, dar, arrendar, enajenar, gravar e
hipotecar los bienes de la sociedad, razón por la cual proponía que se hiciera este
nombramiento, se otorgara dicho poder y sometía a consideración de la reunión tal
proposición. -----

Después de amplia discusión sobre el asunto, y a moción debidamente hecha, sustentada y
debatida, la siguiente resolución fue propuesta: -----

SE RESUELVE: Autorizar, como en efecto se autoriza, el nombramiento de Gladys Maritza
Tóala Poveda, como Apoderada General de la sociedad; y autorizar asimismo, como en
efecto se autoriza, a cualquier miembro o socio del bufete **TAPIA, LINARES Y ALFARO,**
individualmente, para que en los términos y condiciones que consideren más convenientes
para los mejores intereses de la sociedad, comparezcan ante Notario Público en la
República de Panamá y otorguen en favor de la Apoderada, un Poder General amplio a fin
de que pueda representar a la sociedad en la administración de sus negocios, incluyendo
además facultades para comprar, vender, dar y arrendar, enajenar, gravar, hipotecar y en
general, disponer de los bienes de la sociedad. -----

Escrutados que fueron los votos por el Secretario de la reunión, éste declaró que todos los
Accionistas habían votado en favor de la proposición. Por tanto, la Presidenta, declaró que
la proposición había sido aprobada por unanimidad. -----

No habiendo más asunto de que tratar en la reunión, se suspendió la sesión. -----

El Secretario de la reunión -----

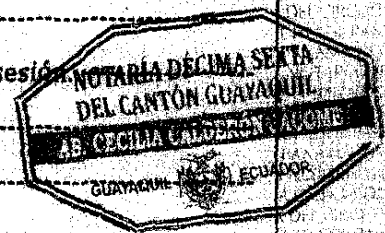
(Fdo.) Homero Rodrigo Tóala Marcillo -----

APROBADO: -----

(Fdo.) Gladys Maritza Tóala Poveda -----

(Fdo.) Homero Rodrigo Tóala Marcillo -----

El suscrito, Secretario de "GLALEXIS, S.A.", por este medio -----





162
7186
2885

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL

008.00

P.B. 0944



NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA

CERTIFICA

Que la anterior es copia fiel del original del acta de una reunión extraordinaria de los accionistas de dicha sociedad, celebrada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el 13 de Julio de 2015.

Ecuador, 13 de julio de 2015.

(Fdo.) Homero Rodrigo Tóala Marcillo

Y leída como le fue en presencia de las testigos instrumentales, señora Vielka Mireya Díaz, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintiuno-seiscientos setenta y tres (8-421-673); y señora Luz Marela Antinori Núñez, con cédula de identidad personal número N-dieciocho-trescientos treinta y uno (N-18-331) ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontré conforme, y la firman todos por ante mí, el Notario, que doy fe.

Esta Escritura lleva el número VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

(25,995)

(Fdos.) Julio E. Linares F. ----- Vielka Mireya Díaz ----- Luz Marela Antinori Núñez

JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Quinto.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

==== CONCUERDA con su original esta copia que expido, sellada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

22 ENE 2016

FOJA(S)

Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Quinto



Convention de la haye du 5 de octovre 1961
1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público
2 ha sido firmado por
3 quien actua en calidad
4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

29 JUL 2015

5 EN Panamá 5 de
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 16235
9 Sello timbre 240 Firma

002.00
P.B. 0944

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL